

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No Radicación #: 2019EE140008Proc #: 4289046Fecha: 24-06-2019
Tercero:832011040-0-SANTANA INGENIERIA S A S
DepRadicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Clase Doc: SalidaTipo Doc: Registro PEV

Radicado de solicitud		Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro				
2018ER279471		28-11-2018	SCAAV-01091	2 AÑOS contados a partir de la fecha de ejecutoría del presente acto administrativo				
	Registro de aviso de publicidad exterior visual Registro de valla de obra convencional comercial							
TIPO DE SOLICITUD:	Reg	istro de valla de d	nal					
	Reg	istro de publicida	x					
	Otro	s elementos de F						
I. DATOS DEL SOLICITANTE								
Razón social		Nombre de	el Establecimiento:					
SANTANA INGENIERÍA SANTANA			INGENIERÍA S.A.S	NIT 832.011.040-0				
S.A.S				M.M.01388910				
Representante lega	I x	Propietario	Otro	C.C. X C.E.				
JUAN MIGUEL SAN	Número:80.541.242							
Dirección de notifica	Teléfono:8810376							
Propietario del Inmu RONNY FRANKI A	No. documento 80.253.419							
Dirección: CARREF	RA 15	No. 2 – 02 ZIPAC	QUIRÁ	Teléfono:8810376				







II. DATOS DE LA SOLICITUD										
Vehículos										
Tipo de Elemento a registrar				Vehículos que transportan productos o presten servicios						
				Taxi						
				Bus/Buseta/ Colectivo						
				iesel						
			П	Híbrido						
Texto de la SANTANA INGENIERÍA - CODENSA - CONFIRMA LA OPERACIÓN Publicidad: LLAMANDO AL 115 - CONTRATO No. SGC - 19 - AC 28062529										
Número de caras	Área	(m ²)		rea Tota						
de exposición	Costado 0.15			Costado Izquierdo + Costado Derecho)			Per	Periodicidad:		
2 CARAS DE EXPOSICIÓN	Costado Derecho:		0.3			TEI	TEMPORAL			
Ubicación de	l elemento p	oublicitario			٦	ipo de	Publicida	ad:		
Costados Vehículo X			X	Comercial						
Costados Capota Vehículo				Institucional						
Tipo de combustible	DIESEL	Mode	elo	201)14 Pla		Placa	WCK 061		
	Públic	co	X	X Número delicer			delicencia	ı de tránsito:		
	Partic	ular								
Tipo de servicio	Públio	o	10014831988			988				
	Públic	al								
III. ANTECEDENTES										
- Que mediante radicado 2018ER279471 del 28-11-2018, JUAN MIGUEL SANTANA										
ORTIZ, con C.C. No. 80.541.242, en calidad de Representante Legal de SANTANA										
INGENIERÍA S.A.S con NIT 832.011.040-0 o quien haga de sus veces, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo VEHICULOS QUE										
TRANSPORTEN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS, a instalar en el vehículo de										
placas WCK 061.										
				CIÓN T						
Una vez evaluado	os los req	uisitos téc	cnicos	en mat	teria d	le Pu	blicidad	Exterior Visual		





contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo VEHICULOS QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a SANTANA INGENIERÍA S.A.S con NIT 832.011.040-0, representada legalmente por JUAN MIGUEL SANTANA ORTIZ con C.C. No. 80.541.242, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo VEHICULOS QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS, por una vigencia de 2 AÑOS contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

IV. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

- 1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.
- **2°.** Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- **3°.** Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

IV. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 140 de 1994 y demás normas concordantes.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro

Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la





obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

- 1°. Notificar el contenido del presente registro a JUAN MIGUEL SANTANA ORTIZ, con C.C. 80.541.242, en su calidad de Representante Legal de SANTANA INGENIERÍA S.A.S, con NIT 832.011.040-0 o a quien haga sus veces, en la CARRERA 15 No. 2 02 ZIPAQUIRÁ, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.
- 3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



OSCAR.DUCUARA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:									
OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON	C.C:	1075255281	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190836 DE 2019	FECHA EJECUCION:	12/05/2	2019
Revisó:									
RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ	C.C:	80795324	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190515 DE 2019	FECHA EJECUCION:	13/06/2	2019
LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	DEJECUCION:	13/06/2	2019
RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ	C.C:	80795324	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190515 DE 2019	FECHA EJECUCION:	12/05/2	2019
Aprobó: Firmó:									
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	DEJECUCION:	24/06/	2019

